



Trujillo, 14 de Septiembre de 2023  
**DECRETO REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB**

**REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 029-2023-GRLL/CR QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD LA LIBERTAD**

**VISTO:**

Oficio N° 000364-2023-GRLL-GGR-GRDIS, de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social alcanza a la Gerencia General Regional la propuesta de Proyecto de Reglamento del Consejo Regional de la Juventud La Libertad, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 000029-2022-GRLL-CR 015-2017-GRLL/CR;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y concordante con el artículo N° 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ordenanza Regional N°000029-GRLL-CR, publicada en el Diario Oficial “El Peruano.” El 21/02/2023 que aprueba la creación del Consejo Regional de la Juventud de La Libertad, como espacio autónomo de representación, diálogo, concertación, consulta y participación ciudadana de jóvenes de 15 a 29 años de edad, cuyos representantes son elegidos de manera democrática en la Región de La Libertad;

Que, tiene por objetivo desarrollar un trabajo articulado entre las y los jóvenes, el Gobierno Regional, con la finalidad de contribuir a la promoción del desarrollo integral de las juventudes a través de su participación en la implementación de políticas públicas en la región;





Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de gobierno dictan las normas y disposiciones pertinentes, correspondiéndole al Gobernador Regional emitir Decretos Regionales, los mismos que, conforme al artículo 40° de la acotada Ley N° 27867, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Por consiguiente, resulta procedente emitir el correspondiente Decreto Regional que aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Juventud de La Libertad;

Con el acuerdo de las Gerencias Regionales adoptado en la Sesión de fecha 16 de agosto de 2023, así como con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho de Gobernación por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y estando a lo señalado en los artículos 21°, 22°, 37°, 40° y 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27786, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE** el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 000029-2022-GRLL-CR, que crea el Consejo Regional de la Juventud de La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social el cumplimiento de las disposiciones conferidas en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de convocar en un plazo no mayor a 30 días calendario la conformación del comité electoral para que se hará cargo de todas las etapas a fin de desarrollar la elección de la Junta Directiva del Consejo Regional de la Juventud de La Libertad.





**ARTÍCULO CUARTO. - DISPÓNGASE** la publicación del presente Decreto Regional conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

